

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO COBELEN.
Demandado	WILSON MANUEL DURAN SANTOS y MANUEL DE JESUS DURAN
Radicado	050014003 028 2022 00798 00
Providencia	Tiene en cuenta citación, autoriza y requiere

Se incorpora al expediente memorial enviado por parte del accionante en donde remite la constancia de entrega de la citación para la diligencia de notificación personal a ambos demandados, la cual fue remitida a sus direcciones físicas.

La misma se encuentra surtida en debida forma y atendiendo a que se venció el término con el que contaban las partes sin que las mismas hayan comparecido al Despacho, se procede a autorizar la notificación por aviso, se le especifica que el accionante deberá remitir al demandado copia de la demanda y sus anexos, del escrito mediante el cual se subsanan requisitos y sus anexos, y de la providencia a notificar, **de forma COMPLETA**, sin necesidad de elaborar formatos de citación o aviso, se le informa que para mayor facilidad puede enviar los documentos 01, 04 y 05 del cuaderno principal.

NOTIFIQUESE

9

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c235ef694a8a7875e0c345645f145cbca047d90e0e4de0505c4c4706563c55d2**

Documento generado en 29/11/2022 06:20:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>